

Acuerdo
78/8.10/VII/2016

Los integrantes de la H. Junta de Gobierno autorizan la reactivación en la plantilla vehicular del Vehículo Oficial marca Suburban Modelo 2007, con número económico 745 por un valor de adquisición de \$467,462.00

Asunto:
78/8.11/VII/2016

CONSOLIDACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE HOSPITALES AL ORGANISMO

Derivado de diversos procesos de auditoría realizados en varios ejercicios fiscales de los años 2009 al 2015 por Órganos Fiscalizadores, Despachos Externos y la propia Secretaría de la Contraloría General, se ha observado que la entidad no tiene la práctica de consolidar su información financiera con la generada por el Hospitales General del Estado y el Hospital Infantil del Estado, entre otros, en atención a lo establecido en el postulado No. 7 (Consolidación de la Información Financiera) de los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Se ha avanzado a través del Sistema de Información de Recursos Financieros (SIRF), en la aplicación de los criterios que marca la Ley de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, es necesario realizar un análisis para valorar el impacto de la integración contable, solicitándose a la Junta de Gobierno su aprobación para la contratación de un Despacho Externo que valore dicho análisis integral de lo observado y realice lo pertinente para su consolidación.

El Ing. Humberto Daniel Valdés Soto, agregó que básicamente esto deriva de varias observaciones que se han tenido en años anteriores, ya que al estar el Hospital General e Infantil del Estado como órganos desconcentrados de los Servicios de Salud de Sonora, por mucho tiempo llevan ellos sus propias contabilidades, sin embargo, lo que solicitamos es contratar algún despacho para que nos apoye en lo que ya se ha venido trabajando para medir el impacto presupuestal que tendrá principalmente el asumir los adeudos que tienen los hospitales. También se sabe que se tendrán grandes beneficios al tener mayor control del gasto que haga el propio hospital.

El Dr. Gilberto Ungson Beltrán, expresó que la intención es que se nos autorice el contratar algún despacho para hacer el análisis financiero de lo que representaría integrar estas contabilidades al OPD de los Servicios de Salud de Sonora.

El Lic. Alfredo Sánchez Sánchez, preguntó si ya se tiene visto algún despacho y cuánto es el costo.

El Lic. Sergio Garibay Escobar, respondió que aún no se tiene definido, pero se tendrá que hacer un proceso de selección.

El Dr. Marco Antonio Oliver Burruel, comentó que sería deseable que el mismo despacho que trabaja con los estados financieros pudiera considerarse aquí.

El Lic. Alfredo Sánchez Sánchez, agregó que es considerable y que sugeriría que lo valide la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

El Dr. Gilberto Ungson Beltrán, comentó que entiende que el punto es porque los hospitales tienen excesiva libertad de endeudarse y comprar, cuando a final de cuentas quien tiene que pagar son los Servicios de Salud, por lo que se busca integrarlos para tener el control de las decisiones.

No habiendo comentarios al respecto y estando todos los integrantes de acuerdo, se procede a tomar el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 78/8.11/VII/2016	Los integrantes de la H. Junta de Gobierno autorizan la contratación de un Despacho Externo que realice un análisis integral y emita soluciones para la consolidación de la contabilidad de los Hospitales Infantil, General del Estado, entre otros, a la del Organismo.
------------------------------------	--

Asunto:

78/8.12/VII/2016

**DONACIONES DE APARATOS AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS
PARA PROGRAMAS DE APOYO ASISTENCIAL**

Como parte de los acuerdos definidos con la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Federal se han asumido compromisos por parte de la entidad para apoyar a población vulnerable y de escasos recursos, relacionados con problemas auditivos y de discapacidad motriz y/o funcional. En dicho contexto las líneas de acción que se impulsan por parte del Patrimonio de la Beneficencia Pública están relacionadas con: Fortalecer a los actores sociales que promuevan el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago; Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno; Fortalecer el capital social y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Lo anterior tiene relación con los programas asistenciales que impulsa el Gobierno del Estado de Sonora, como el Programa para Oírte Mejor y Una Rodada de Vida.

Conforme a lo expuesto se solicita la autorización de la H. Junta de Gobierno para la donación de 100 aparatos auditivos a la Dirección General de Asistencia Social, los cuales se adquirieron por un monto de 351,199.28 pesos, mismos que se orientarán para el Programa para Oírte Mejor. Asimismo se solicita la autorización para la adquisición de 35 sillas de ruedas por un importe de 83,650 pesos que serán donadas para el apoyo funcional a personas discapacitadas de escasos recursos.

El Dr. Gilberto Ungson Beltrán, comentó que en Sonora no estaba activo el Patrimonio de la Beneficencia Pública, y es a partir del Gobierno de la Lic. Claudia Pavlovich que se reactiva este órgano y hemos tenido enormes beneficios entre otros Jornadas Protésicas a particulares y una Jornada de Auxiliares Auditivos, siendo este su espíritu.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

No habiendo comentarios al respecto y estando todos los integrantes de acuerdo, se procede a tomar el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 78/8.12/VII/2016	Los integrantes de la H. Junta de Gobierno aprueban la donación de 100 aparatos auditivos a la Dirección General de Asistencia Social, los cuales se adquirieron por un monto de 351,199.28 pesos, mismos que se orientarán para el Programa para Oírte Mejor que en el marco de acciones de beneficencia pública se impulsa en la entidad. Asimismo se da por informada la H. Junta de Gobierno y autoriza el proceso de adquisición de 35 sillas de ruedas por un costo total de 83,650.00 pesos que serán donadas para el apoyo funcional a personas discapacitadas de escasos recursos.
------------------------------------	--

Asunto:
78/8.13/VII/2016

**EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS
SERVICIOS DE SALUD FASSA DEL RAMO
GENERAL 33 EN SONORA 2015-2016**

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales" a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), con el objetivo de ordenar el esquema de transferencias de recursos a las entidades federativas y municipios. El nuevo esquema se instrumentó a partir del presupuesto de 1998 a través del Ramo General 33. La característica de este nuevo esquema de transferencias es que los recursos condicionan su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la LCF.

Desde su origen y hasta la fecha se han aumentado los Fondos de Aportaciones Federales quedando en 2014 los siguientes fondos vigentes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP);
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Con la incorporación de estos fondos en 1998 al esquema de aportaciones en la LCF, se permitió contar con reglas claras para asignar con mayor transparencia los recursos para la prestación de servicios de educación y salud en las entidades, al establecer el marco normativo que regula y con el que se evalúa los fondos que integran el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), coordinado por la Secretaría de Salud Federal, otorga recursos económicos a las entidades y el Distrito federal que apoyen para ejercer las atribuciones que les competen de acuerdo a la Ley General de Salud.

El artículo 49, fracción V de la LCF señala que "el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). En este artículo se estipula que "la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales".

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora está interesada en evaluar el desempeño del cumplimiento de los objetivos a los cuales está condicionado el gasto; para lo cual se solicita a la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora autorice llevar a cabo la evaluación en los términos que señala la normatividad aplicable en la materia.

El Mtro. José Genaro Montiel Rangel, comentó que precisamente la Auditoría Superior de la Federación está haciendo una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a todas las dependencias federales que manejamos diversos programas, entre ellos el fondo del Ramo 33, trae a la mesa el tema porque hay reglas muy específicas del CONEVAL para la evaluación de los programas, en el caso del Ramo 12 incluso nos indican que programas, metodologías y términos de referencia; y en el caso de Ramo 33 hasta donde tiene conocimiento está obligado a hacer una evaluación, para que lo tomen en consideración antes de hacer una evaluación por parte de la entidad.

El Dr. Marco Antonio Oliver Burruel, agregó que hay que tener en cuenta lo que dijo el Mtro. Montiel, sobre todo por una situación que ha estado pasando y es que mucho recurso que se ha conseguido como Sindicato ha sido ubicado dentro del Ramo 12 y se han aterrizado en los estados a través de los capítulos 1000 y 3000 para ser utilizados en servicios personales.

El Lic. José Guadalupe Trujillo Jiménez, expresó que se han acercado a la Secretaría de Hacienda y lo que se argumenta es que la evaluación la debe hacer quien ejecuta el gasto, en este caso son los Servicios de Salud de Sonora, ese es el criterio que ellos han planteado y efectivamente se tiene que cumplir con la normatividad.

El Ing. Humberto Valdés Soto, dijo que se busca eficientar el uso del recurso y buscar en su momento el reintegro, por lo que hay que evaluar primero el 2015 y su impacto, quizá el manejo de los recursos no fue el correcto, el saber que se hizo y como puede ayudar o evitar caer en esos errores.

El Lic. José Guadalupe Trujillo Jiménez, agregó que existe todo un procedimiento, el CONEVAL tiene certificadas empresas que se dedican exclusivamente a hacer

evaluaciones, así que tendría que ser una empresa certificada que cumpla con los lineamientos y requisitos que marca el CONEVAL.

El Dr. Marco Antonio Oliver Burruel, comentó que han existido programas dentro de la Secretaría de Salud a nivel nacional que han requerido o necesitado utilizar fuentes de financiamiento y es que pueden ser utilizadas economías o transferencias, que son instrumentos para poder pagar, por lo que preguntó en la entidad ¿cómo se está pagando al personal regularizado, con qué partida definida? Es la preocupación poner en la mesa hasta donde se llegará, está bien que se quiera cumplir con la normatividad, sólo tienen que tener cuidado de no poner la sogá al cuello.

El Mtro. José Genaro Montiel Rangel, agregó que para tener la certeza y seguridad se pudiera primero obtener el Visto Bueno formal y por escrito de parte de la Secretaría de Hacienda y segundo la evaluación se tiene que hacer en los términos que ya tiene autorizados el CONEVAL.

El Lic. Alfredo Sánchez Sánchez, propone que se apruebe la gestión de la contratación de un despacho externo y se le dé seguimiento en las próximas juntas sobre el proceso, para que vaya caminando.

No habiendo comentarios al respecto y estando todos los integrantes de acuerdo, se procede a tomar el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 78/8.13/VII/2016	Los integrantes de la H. Junta de Gobierno aprueban que los Servicios de Salud de Sonora contrate un despacho Externo para que realice la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de los años 2015 y 2016 a efecto de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
------------------------------------	---

Asunto:
78/8.14/VII/2016

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

En seguimiento a Oficio No. 2429 de la Secretaría de Hacienda, se solicita autorización para llevar a cabo el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de Comunicación Social y Publicidad entre la Secretaría Técnica, la Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud de Sonora.

No habiendo comentarios al respecto y estando todos los integrantes de acuerdo, se procede a tomar el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 78/8.14/VII/2016	Los integrantes de la H. Junta de Gobierno aprueban la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de Comunicación Social y Publicidad entre la Secretaría Técnica, la Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud de Sonora.
------------------------------------	--

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA,
REVISADO

Asunto:
78/9/VII/2016

ASUNTOS GENERALES

En este apartado el Dr. Gilberto Ungson Beltrán, pregunta a los asistentes si tienen algún asunto que tratar dentro de la reunión.

No habiendo asuntos que tratar por parte de los asistentes y estando todos de acuerdo, se procede con el siguiente punto en el Orden del Día.

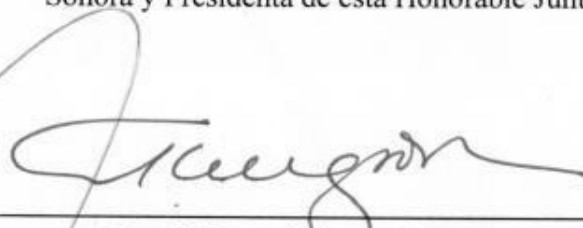
Asunto:
78/11/IV/2016

CLAUSURA DE LA REUNION

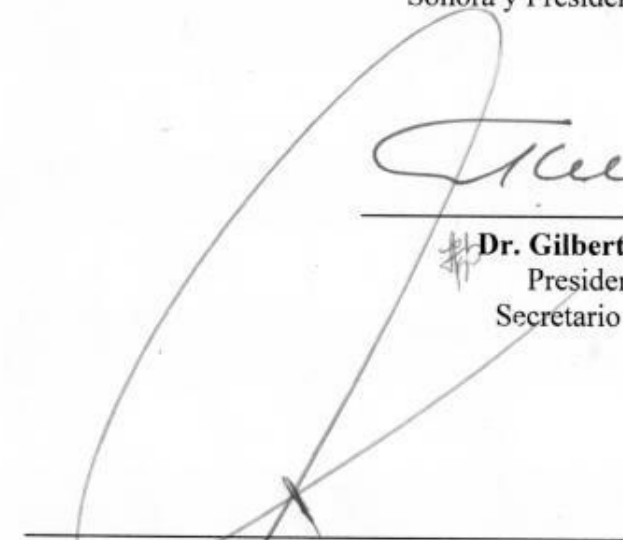
Para finalizar, el Dr. Gilberto Ungson Beltrán, agradece a los integrantes de la H. Junta de Gobierno y a los invitados su asistencia y participación, declarando clausurados los trabajos de la Segunda Reunión Ordinaria a las 12:00 horas del día 13 de Julio del año 2016, dando fe de la misma los abajo firmantes:



Lic. Abraham Tadeo Ramirez Valdez,
Coordinador de Gabinete de la Oficina del Ejecutivo,
en representación de la Lic. Claudia Artemiza
Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de
Sonora y Presidenta de esta Honorable Junta



Dr. Gilberto Ungson Beltrán
Presidente Ejecutivo y
Secretario de Salud Pública

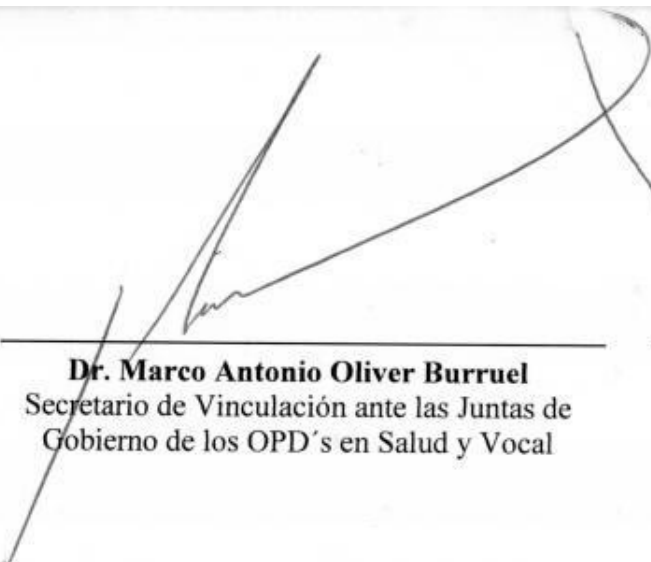


Mtro. José Genaro Montiel Rangel
Director General de Programación, Organización
y Presupuesto en representación del Dr. Isidro
Ávila Martínez, Secretario Técnico del
Consejo Nacional de Salud. Vocal




Lic. Alfredo Sánchez Sánchez
Director General para el Sector Paraestatal, en
representación del C.P. Raúl Navarro Gallegos,
Secretario de Hacienda y Vocal


SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO




Dr. Marco Antonio Oliver Burruel
Secretario de Vinculación ante las Juntas de
Gobierno de los OPD's en Salud y Vocal



C.P. Ubaldo Cheno Madrid
Titular del Órgano de Control y
Desarrollo Administrativo



C.P. Jorge Quinteros Quintero
Comisario Público Ciudadano



Lic. José Guadalupe Trujillo Jiménez
Director General de Planeación y Desarrollo de los
Servicios de Salud de Sonora y Secretario Técnico
de la Honorable Junta de Gobierno

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
SONORA
REVISADO



ANEXOS

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO



Despacho de la Secretaría.

No. Oficio DS/1108-2016.

Hermosillo, Sonora, a 14 de junio de 2016.

"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción".

*+ Original:
- Ing. Trujillo*

Asunto: Aprobación de Reglamento Interior y Estructura Orgánica.

Dr. Gilberto Ungson Beltrán
Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo
de los Servicios de Salud de Sonora
Presente.

En atención a su similar SSS-CGAF-DGPD-SOEE-DO-2016-648, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 26, apartado B, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, me permito comunicarle lo siguiente:

Una vez efectuado el análisis y revisión al proyecto del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Sonora, remitido para tal efecto, se determina que éste es acorde con lo establecido en los Lineamientos en materia de elaboración de Reglamentos Interiores formulados por esta Secretaría. De igual manera, se informa la validación de la Estructura Orgánica presentada, con la clave de registro SECOG-DI-2016-07, misma que se anexa, aclarando que dicha aprobación no constituye una autorización presupuestal, ya que en su caso deberá realizar el procedimiento correspondiente.

Es importante señalar que con motivo de las reformas generadas, surge la necesidad de que las mismas deban efectuarse de forma paralela al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en Sonora.

En el mismo contexto, le comunico que el proyecto aludido deberá remitirse a la Secretaría de la Consejería Jurídica para su análisis, y una vez cumplido lo anterior, deberá ser sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno y ordenar su publicación en el órgano de difusión del Gobierno del Estado de Sonora, en los términos de la Ley del Boletín Oficial.

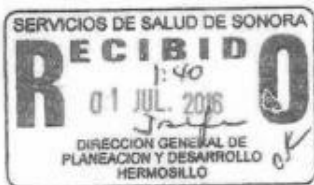
Agradezco su atención.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"



Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario

Secretaria de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

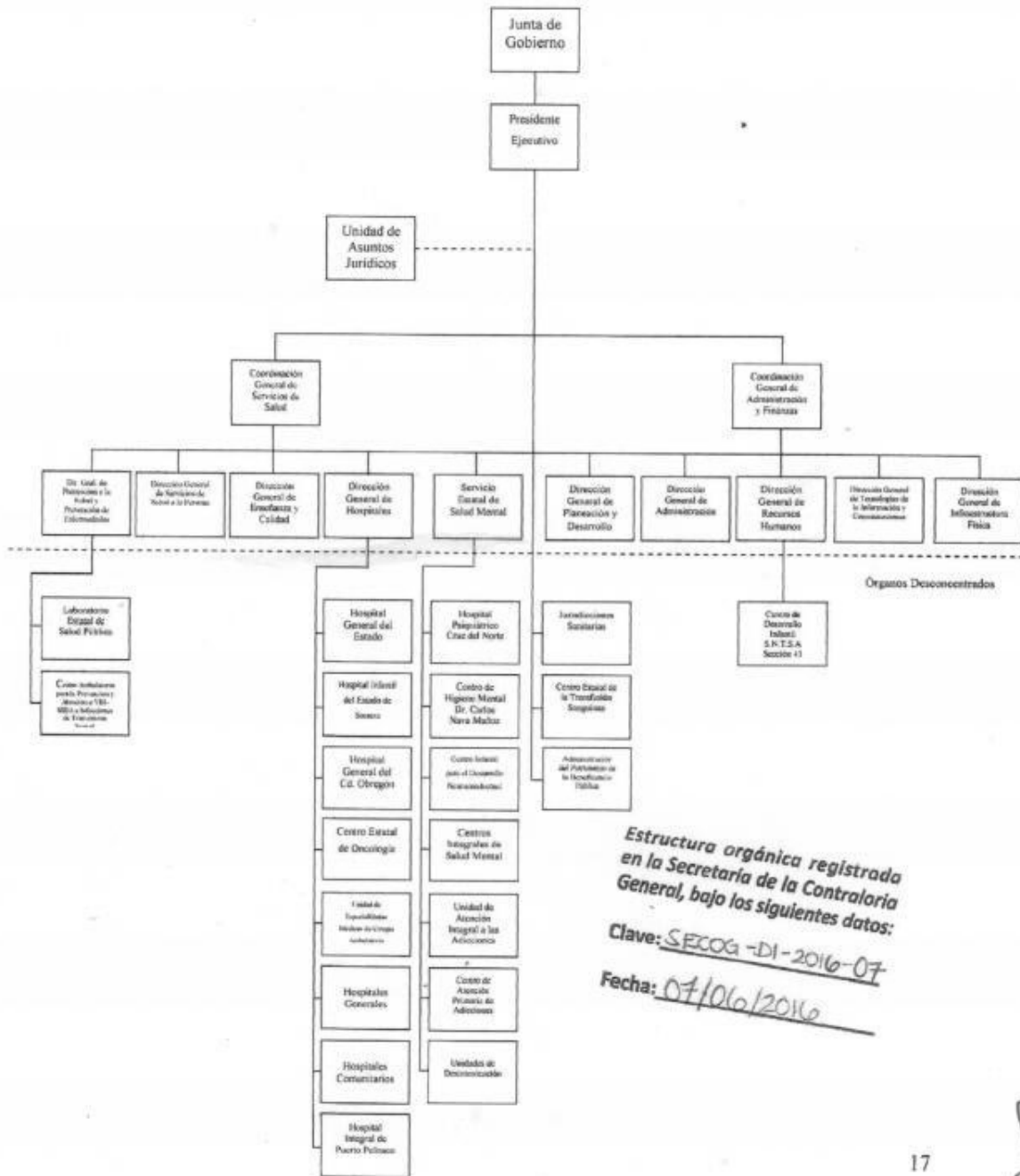


Ccp. Lic. Erik Iván Jaimes Archundia.- Secretario de la Consejería Jurídica.
C.P. José Martín Nava Velarde.- Subsecretario de Recursos Humanos.
Archivo/Minutario.
MAMA/IASV/JOP/MC/RL



Handwritten signatures and initials:
- Top right: a large handwritten mark.
- Middle right: 'AS' and 'DR' initials.
- Bottom right: several handwritten signatures and initials.

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
(Organigrama Estructural)



Estructura orgánica registrada en la Secretaría de la Contraloría General, bajo los siguientes datos:
 Clave: SECOG -DI- 2016-07
 Fecha: 07/10/2016



Oficio Número SCJ/2164/2016
Ciudad de Hermosillo, Sonora, 05 de julio de 2016

"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

Licenciado

JOSÉ GUADALUPE TRUJILLO JIMÉNEZ


Director General de Planeación y Desarrollo y
Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno de los
Servicios de Salud de Sonora
Presente

En atención a su oficio SSS-CGAF-DGPD-SOEE-2016-933 de fecha 04 de julio de 2016, mediante el cual remite a esta oficina para revisión el proyecto de Acuerdo que reforma, deroga y adiciona el Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora, al respecto le informo que esta Consejería detecta una serie de modificaciones que inminentemente deberán ser tomadas en consideración para poder estar en condiciones de validar dicho documento y emitir la anuencia para su debida publicación en el órgano de difusión local, propiamente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

- Primeramente para estar en condiciones de emitir una anuencia, el documento deberá venir corregido y modificado, para lo cual se recomienda llevar a cabo una revisión detallada del proyecto y así con ello lograr una redacción mas ágil;
- Deberá llevar a cabo una serie de correcciones de carácter ortográfico en diversos puntos en los que se considera no tomo en cuenta ninguna regla de dicción y redacción, y;
- Finalmente, se le insta a tomar en cuenta las recomendaciones anteriormente señaladas y sobretodo verificar la correcta ortografía ya que será un modelo a seguir en posteriores instrumentos que se emitan de parte de ese Organismo.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,
Coordinador Jurídico


Lic. José Cruz Orozco López

SONORA
UNIDAD GOBIERNO



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Salud

ACUSE DE RECIBO

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
Coordinación General de Administración y Finanzas
Dirección General de Planeación y Desarrollo

No. de oficio: SSS-CGAF-DGPD-SOEE-2016- **1002**

"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

Hermosillo, Sonora, a 12 de Julio del 2016.

LIC. JOSÉ CRUZ OROZCO LÓPEZ
COORDINADOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
P R E S E N T E . -

En-seguimiento a Oficio No. 2164, relacionado con observaciones de forma al contenido del Acuerdo que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora, adjunto encontrará el mismo con la solventación de las mismas.

Cabe mencionar que en el contexto del documento revisado, cuando especificamos "Servicios", nos referimos a los Servicios de Salud de Sonora, según lo que establece la fracción VII del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo, publicado en el Boletín Oficial No. 25 de fecha 28 de marzo del año 2009. Asimismo, "Unidades de Primer, Segundo o Tercer Nivel", se ponen con mayúscula las primeras, debido a lo especificado en las fracciones VIII, IX, X y XI del Reglamento en comento.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DIRECCION GENERAL DE
PLANEACION Y DESARROLLO
HERMOSILLO

LIC. JOSÉ GUADALUPE TRUJILLO JIMÉNEZ

Elaboró

Lic. Rocío del Pilar Ruiz Manriquez
Subdirectora de Organización, Estadística y Evaluación

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
SONORA
REVISADO

SECRETARIA DE LA CONSEJERIA
JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO
E C I B I D O

13 JUL. 2016

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Minuta.

Unidos logramos más

La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora, con fundamento en lo establecido en los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 7, fracciones V y VII de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora No. 20, Sección II, de fecha 10 de marzo de 1997, y

CONSIDERANDO

- I. Que es necesario alinear la estructura orgánica vigente de los Servicios de Salud de Sonora a las estrategias nacionales contempladas en el Programa Nacional de Salud 2013-2018 y Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, a fin de hacerla más eficiente y eficaz, así como reducir el tramo de control del Presidente Ejecutivo.
- II. Que es necesario integrar los enfoques de prevención de enfermedades y promoción de la salud, se constituye la Dirección General de Promoción a la Salud y Prevención de Enfermedades, con el fin de facilitar, garantizar, diseñar y programar acciones para la atención primaria a la salud.
- III. Que es necesario formalizar a las unidades médicas que prestan servicios de salud mental en el Estado, definiéndolas como órganos desconcentrados, con lo cual tendrán una asignación de presupuesto para efficientar su operación, ser resolutivos y elevar la calidad en la prestación del servicio.
- IV. Que con el fin de lograr la certificación de los hospitales del Organismo y contribuir a la mejora continua de la calidad de los servicios de atención médica y de la seguridad que se brinda a los pacientes, así como mantener ventajas competitivas para alcanzar, sostener y mejorar su posición en el entorno, además de cumplir con los estándares necesarios para brindar servicios con buena calidad en la atención médica y seguridad a los pacientes, es necesario, crear una unidad administrativa que planee, coordine, vigile y evalúe el alcance y mantenimiento de la acreditación y certificación de los mismos.
- V. Que el Sistema de Información sobre Nacimientos (SINAC), se encuentra hoy en día administrado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y detectando la necesidad de fortalecer a este desarrollo automatizado desde una visión epidemiológica, se ve la necesidad de integrarla en la Dirección General de Promoción a la Salud y Prevención de Enfermedades, a fin de consolidar en esta Dirección General las estadísticas vitales.
- VI. Que la necesidad de dar un peso específico al tema de las adicciones que cause un impacto en la sociedad así como también contar con la autonomía para tratar dicho problema de manera directa y con las bases y recursos correspondientes apoyados en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, se modificó la Ley de Salud Mental para el Estado de Sonora en los artículos y fracciones que hacen mención al "Servicio Estatal de Salud Mental", para cambiarlo por "Dirección General de Salud Mental y Adicciones", lo anterior, con el fin de concientizar a la población en general y ubicarlos en la percepción actual de este gran problema

que día a día está en incremento y estar en posibilidades de poder ser una unidad especializada en el tratamiento del mismo, lo cual hace necesario homologar el término en el Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora y a su vez, pasarlo de órgano desconcentrado a unidad administrativa, con dependencia directa de la Coordinación General de Servicios de Salud, de la cual dependerán como órganos desconcentrados el Hospital Psiquiátrico Cruz del Norte, el Centro de Higiene Mental Dr. Carlos Nava Muñoz, el Centro Infantil para el Desarrollo Neuroconductual, Centros Integrales de Salud Mental, Unidad de Atención Integral a las Adicciones, Centro de Atención Primaria de Adicciones y las Unidades de Desintoxicación.

- VII. Que se prevé que la tendencia requirente poblacional de servicios de salud va en aumento, aunado al mismo, el incremento de requerimientos en materia de infraestructura, tecnologías de la información, y por lo consiguiente el aumento del recurso humano. Ocasionado por ese crecimiento a la atención del servicio médico a la población, se considera elevar los niveles jerárquicos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como Dirección de Infraestructura Física a Direcciones Generales.
- VIII. Que las constantes reformas y creaciones de leyes, lineamientos y normatividad relacionado con la administración del recurso humano dentro de los Servicios de Salud Sonora, así como el incremento del personal que labora en el mismo de 6,793 en el año 2006 a 11,047, en el año 2016, ha traído como consecuencia la necesidad de implementación de más y mejores procedimientos para llevar a cabo todas y cada una de las actividades o tareas a lograr en cada uno de los productos necesarios para dar cabal cumplimiento al pago de las prestaciones de cada uno de los trabajadores, tanto de origen Estatal como Federal, asimismo, a fin de estar en posibilidades de llevar a cabo las supervisiones para evitar observaciones de cualquier órgano fiscalizador, y en caso de que se llegaran a suscitar poder solventarlas de manera satisfactoria, todo lo anteriormente expuesto a traído como consecuencia que se requiera aumentar el recurso humano y material para la realización de cada uno de los procesos establecidos en cada una de las áreas de la Dirección de Recursos Humanos (operaciones, relaciones laborales, sistematización del pago, pagos y recursos humanos estatal), para así lograr la misión y la visión de la misma, por lo que el grado de responsabilidad de esta Dirección a venido cambiando, siendo necesario se convierta en una Dirección General, con la debida implementación de las áreas respectivas, considerando se deben hacer los trámites de ingreso al Organismo y ante el ISSSTE, pago de siete diferentes tipos de nómina, de estímulos, de seguros de vida institucional, colectivos de retiro, de riesgos profesionales, entre otros, federales y estatales; pagos de terceros, pagos de impuestos y de seguridad social, asimismo, todos aquellos trámites relacionados con su vida laboral como comisiones oficiales, licencias con y sin goce de sueldo, comisiones interinstitucionales, cambios de adscripción, etc. Aunado a lo anterior, en la operatividad, la línea de autoridad actual hacia la Dirección General de Administración, ha sido rebasada, dándose desde hace años atrás una comunicación directa para la toma de decisiones de la Dirección de Recursos Humanos hacia la Coordinación General de Administración y Finanzas, conllevando esto a ser más eficientes los trámites que diariamente se realizan, asimismo, con el nivel propuesto de Dirección General, esta unidad

tendrá mayor relevancia en las gestiones que se realicen a nivel Estatal y Federal en materia de recursos humanos. Lo anterior, conllevará al fortalecimiento de la estructura orgánica actual, ya que aproximadamente el 80% del presupuesto anual del Organismo corresponde al capítulo 1000 de Servicios Personales, los cuales se aplican directamente a través de la Dirección de Recursos Humanos para efectuar cada uno de los pagos a que tienen derecho los trabajadores, por lo que se requiere tener más autonomía y facultades sobre dicho recurso para eficientar su manejo, así como llevar a cabo nuevos proyectos para la implementación de medios de control que eviten posibles desvíos de recursos del Capítulo en comento.

- IX. Que en la Primera Reunión Ordinaria de Junta de Gobierno del año 2010, a través de Acuerdo No. 49/5/III/2010, se acordó retomar la creación de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, derivado del análisis y revisión de antecedentes, se encontró vigente el Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 37, Sección I, de fecha 7 de mayo de 1998, el cual crea como órgano desconcentrado de los Servicios de Salud de Sonora a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, siendo viable su operación conforme a lo establecido en el mismo.
- X. Que derivado del análisis realizado al Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora, se requiere complementar el citado Reglamento, en cuanto a la facultad de suplencia de funcionarios, concedida en el Capítulo X de dicho Reglamento; facultad fundada en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con el 79, fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, los cuales otorgan al Titular del Ejecutivo del Estado la facultad de emitir los reglamentos correspondientes a su competencia. Por lo que, en consecuencia, y en aras de complementar y facilitar la interpretación de las disposiciones establecidas en los capítulos mencionados con antelación, se propone organizar el orden jerárquico mediante el cual se llevará a cabo la suplencia temporal de funciones del servidor ausente, conforme a la estructura orgánica de cada una de las Unidades Administrativas, haciendo referencia que el alcance de ésta facultad soporta a las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, y la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Entidad.
- XI. Que derivado de lo anterior, será necesario modificar diversas disposiciones del Reglamento Interior y sus reformas vigentes de los Servicios de Salud de Sonora, a fin de contar con un marco jurídico actualizado y una estructura orgánica ordenada y fortalecida.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos c), f), g), h), i), j), k), l) y m) de la fracción II del artículo 3º, el artículo 27, la fracción VII del artículo 28, el proemio y las fracciones X y XI del artículo 29, las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 30, las fracciones I y II del artículo 32, el proemio y las fracciones I y IX del artículo 34 Bis, el proemio del artículo 34 Bis A, la fracción IX del artículo 35, el artículo 36, el artículo 37, el artículo 38, el artículo 39, el artículo 40, el artículo 41, el artículo 43, el artículo 44, el artículo 45, el artículo 46, el artículo 46 Bis, el artículo 47, el artículo 53 y el artículo 54; se deroga el inciso e) de la fracción III del artículo 3º, las fracciones I y VI del artículo 30, la fracción VIII del artículo 34 Bis y el artículo 42; se adicionan los incisos l) y m) de la fracción II del artículo 3º y los incisos l), m), n), ñ), o), p), q), r), s) t) y u) de la fracción III del artículo 3º, las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 29, la fracción XX del artículo 30, la fracción X y XI del artículo 34 Bis, el artículo 34 Bis B, los artículos 47 Bis A, 47 Bis B, 47 Bis C, 47 Bis D, 47 Bis E, 47 Bis F y 47 Bis G del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 3º.-...

I.- ...

a) y b) ...

II.- ...

a) y b) ...

c) Dirección General de Promoción a la Salud y Prevención de Enfermedades

d) a e) ...

f) Dirección General de Hospitales

g) Dirección General de Salud Mental y Adicciones

h) Dirección General de Administración

i) Dirección General de Planeación y Desarrollo

j) Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

k) Dirección General de Infraestructura Física

l) Dirección General de Recursos Humanos

m) Unidad de Asuntos Jurídicos

III.- ...

a) a d) ...

e) Se deroga

f) a k) ...

l) Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

m) Hospitales Generales

n) Hospitales Comunitarios

- ñ) Hospital Integral de Puerto Peñasco
- o) Hospital Psiquiátrico Cruz del Norte
- p) Centro de Higiene Mental Dr. Carlos Nava Muñoz
- q) Centro Infantil para el Desarrollo Neuroconductual
- r) Centros Integrales de Salud Mental
- s) Unidad de Atención Integral a las Adicciones
- t) Centro de Atención Primaria de Adicciones
- u) Unidades de Desintoxicación

ARTÍCULO 27.- Los Directores Generales que estarán al frente de las Direcciones Generales y de la Unidad y los Directores que constituyan los Servicios, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables de su correcto funcionamiento. Dichos titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requiera y que aparezca en el presupuesto autorizado de los Servicios. Los titulares y el personal de las Direcciones Generales de Promoción a la Salud y Prevención de Enfermedades, de Servicios de Salud a la Persona, de Hospitales, de Salud Mental y Adicciones, de Enseñanza y Calidad, de Planeación y Desarrollo, de Administración, de Recursos Humanos, Unidad de Asuntos Jurídicos, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, e Infraestructura Física, no percibirán dos sueldos por las funciones que desarrollen tanto en la Secretaría como en los Servicios, atendiendo lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTÍCULO 28.- ...

I.- a VI.- ...

VII.- Elaborar y actualizar los reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, trámites y servicios al público, así como cartas compromiso al ciudadano, cuando proceda, conforme a los lineamientos establecidos en la materia, y cuando sea el caso, coordinadamente con las unidades administrativas y médicas de los Servicios, en las que impacte la modificación de la normatividad administrativa y reglamentación;

VIII.- a XXIX.- ...

ARTÍCULO 29.- La Dirección General de Promoción a la Salud y Prevención de Enfermedades estará adscrita a la Coordinación General de Servicios de Salud y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

I.- a IX.- ...

X.- Realizar la investigación esencial en salud sobre los programas de acción y prioridades estatales para mejora de la prestación de los servicios en el área de competencia;

XI.- Coordinar y controlar las acciones en materia de promoción de la salud en sus vertientes de educación saludable, comunidades saludables y cartillas

nacionales de salud, para fortalecer el saneamiento básico, la salud familiar y escolar, así como el apoyo a los programas de acción, impulsando la participación social sonoreNSE y la corresponsabilidad ciudadana que contribuya a fortalecer estilos de vida saludables;

XII.- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo del Laboratorio Estatal de Salud Pública, Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea y Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención a VIH-SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual;

XIII.- Distribuir, controlar y supervisar el uso y manejo de los certificados de nacimiento, en colaboración con las Jurisdicciones Sanitarias; y

XIV.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Presidente Ejecutivo, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 30.- ...

I.- Se deroga ...

II.- Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la operación y actividades que garanticen la integración de los diferentes servicios de cada una de las Unidades de Primer Nivel, con énfasis en las acciones de prevención y protección a la salud dirigidas prioritariamente a los programas de acción de atención a la salud de la infancia y adolescencia, adulto y adulto mayor, salud reproductiva, salud bucal, prevención de accidentes y nutrición, asimismo, en cumplimiento a la normatividad vigente, en el marco de lo señalado en los Programas Nacional y Estatal de Salud;

III.- Fortalecer el Modelo Integral de Atención a la Salud (MIA), en las Unidades de Primer Nivel, a fin de garantizar el funcionamiento de un sistema de escalonamiento por niveles de atención y regionalización;

IV.- Participar con las Unidades del Primer Nivel de los Servicios, en forma permanente y en coordinación con la Dirección General de Hospitales, en la acreditación y certificación de calidad en la atención médica, con énfasis en la capacidad resolutoria de las Unidades Médicas para lograr y garantizar mejores condiciones de salud;

V.- Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales y procedimientos establecidos para los programas de acción y control de enfermedades;

VI.- Se deroga

VII.- Fomentar la aplicación de la normatividad vigente en materia de atención médica y salud pública, apoyando las funciones de las Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Primer Nivel de los Servicios;

VIII.- Fomentar y vigilar la utilización del sistema de referencia y contrarreferencia de usuarios para garantizar un uso óptimo de la infraestructura,

equipo y recursos de cada unidad médica, así como para elevar la eficiencia y calidad de la atención a la población;

IX.- Participar en el fortalecimiento de respuesta del Sistema Estatal de Salud, mediante la racionalización y aprovechamiento de la estructura física, la innovación y evaluación de la tecnología en salud, que permita uná mayor eficiencia en la prestación de servicios de las Unidades de Primer Nivel;

X.- Participar en los proyectos de mejoramiento de la infraestructura y equipo médico, así como en los comités de adquisiciones y comisiones que tengan como fin la utilización racional de los recursos que se requieran en las Unidades de Primer Nivel de los Servicios, con el fin de mejorar su nivel de complejidad, resolución y adecuación de la tecnología para beneficio de la población;

XI.- Participar en la integración de proyectos técnicos de infraestructura en salud que propongan nuevos modelos de Unidades de Primer Nivel en beneficio de la población;

XII.- Establecer y operar un sistema de supervisión en las Unidades de Primer Nivel, que permita el fortalecimiento de los procesos y garanticen óptimos resultados en el desarrollo de los programas de acción;

XIII.- Vigilar y evaluar el comportamiento de los programas de acción mediante revisión continua de los diferentes indicadores y metas;

XIV.- Participar, coordinadamente con las áreas competentes, en la integración del tabulador general de servicios médico asistenciales;

XV.- Participar en la integración de convenios y contratos de subrogación de servicios de atención médica, servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, así como estudios especiales de las Unidades de Primer Nivel que se suscriban con las diferentes instituciones públicas o privadas del Estado;

XVI.- Promover la investigación esencial en salud sobre los programas de acción y prioridades estatales del primer nivel, en coordinación con la Dirección General de Enseñanza y Calidad;

XVII.- Participar en la definición de políticas y estrategias de atención a la salud, en las Unidades de primer nivel de los Servicios;

XVIII.- Participar en las reuniones del Comité Interno de Administración, Planeación y Evaluación (CIDAPE) de las Jurisdicciones Sanitarias, así como analizar sus propuestas para definir alternativas de solución a los problemas que se presentan;

XIX.- Motivar la participación de los recursos humanos para la salud en los programas de desarrollo integral de las unidades de primer nivel, en coordinación con la Dirección General de Enseñanza y Calidad; y

XX.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Presidente Ejecutivo, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 32.-

I.- Proponer al Coordinador General de Administración y Finanzas las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos materiales y financieros asignados a los Servicios, así como administrar y controlar dichos recursos de acuerdo a los lineamientos y la normatividad aplicable;

II.- Coordinar, operar y supervisar los sistemas de administración y control del recurso material y financiero, en apego a las disposiciones legales aplicables;

III.- a XV . . .

ARTÍCULO 34 Bis.- La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones estará adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

I.- Conducir el desarrollo informático de los Servicios y promover el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones como herramienta estratégica para mejorar la productividad y la calidad de los servicios de salud que se proporcionan, en coordinación con las instancias gubernamentales en la materia;

II.- a VII.-

VIII.- Se deroga . . .

IX.- Aplicar la normatividad establecida en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, coordinando y verificando su cumplimiento en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de los Servicios;

X.- Coordinar el contenido y correcta publicación de los portales informativos de los Servicios, conforme a los lineamientos establecidos en la materia; y

XI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Presidente Ejecutivo, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 34 Bis A.- La Dirección General de Infraestructura Física estará adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 34 Bis B.- La Dirección General de Hospitales estará adscrita a la Coordinación General de Servicios de Salud y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

I.- Planificar, organizar, dirigir y controlar la operación de los servicios de atención médica de las unidades de Segundo y Tercer Nivel, en los que se incluyen